



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P04456**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000016522**

6

7

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

8

SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANÓNIMA

9

CASTELGOM S.A.

10

OTORGADA POR:

11

MARCIA YISELA GARCES SOLORZANO,

12

KELBIS BENIGNO ZAMBRANO VIVAS.-

CUANTÍA: \$ 800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMERICA).-

DI TRES COPIAS

*****IELG*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,** comparecen: la señora **MARCIA YISELA GARCES SOLORZANO,** de estado civil casada, por sus propios derechos, con cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve cinco dos ocho cero cuatro guion ocho, quien para efectos de notificaciones consigna los siguientes datos: **DIRECCIÓN:** Parroquia Eloy Alfaro Barrio Jipijapa, **TELEFONO:** 0998287031, **CORREO ELECTRÓNICO:** *maryigarsol@hotmail.com*. El señor **KELBIS BENIGNO ZAMBRANO VIVAS,** de estado civil casado, por sus propios derechos, con cédula de ciudadanía número uno tres cero siete dos uno nueve cuatro cuatro guion dos, quien para



1 efectos de notificaciones consigna los siguientes datos: **DIRECCIÓN:** Barrio
2 Umiña Avenida Flavio Reyes y Calle 28, **TELEFONO:** 0999874163, **CORREO**
3 **ELECTRÓNICO:** kezavi7@yahoo.es.- Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta,
5 legalmente capaz, a quienes de conocer personalmente y de haberme
6 presentado sus respectivos documentos de identidad, Doy Fe.- Bien instruido
7 en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA**
8 **COMPAÑÍA SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA**, la cual procede a
9 celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público,
10 cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la escritura de
12 constitución de la compañía simultanea de sociedad anónima, al tenor de las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
14 otorgamiento de la presente escritura de constitución de la compañía
15 simultanea de sociedad anónima los siguientes accionistas fundadores, la
16 señora **MARCIA YISELA GARCES SOLORZANO**, de estado civil casada, por
17 sus propios derechos, con cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve
18 cinco dos -ocho cero cuatro guion ocho; el señor **KELBIS BENIGNO**
19 **ZAMBRANO VIVAS**, de estado civil casado, por sus propios derechos, con
20 cédula de ciudadanía número uno tres cero siete dos uno nueve cuatro cuatro
21 guion dos. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
22 domiciliados en esta ciudad de Manta, declaran su voluntad de constituir, como
23 en efecto constituyen, la compañía **CASTELLCOM S.A**, la misma que se registrá
24 por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la ley de Compañías y los
25 siguientes estatutos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
26 comparecientes por sus propios y personales derechos manifiestan que es su
27 voluntad constituir esta compañía anónima que se registrá de acuerdo al
28 presente estatuto, las leyes y reglamentos de la materia de la República del



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Ecuador. **TERCERA:** Estatutos de la compañía **CASTELLCOM**

2 **CAPITULO PRIMERO: Denominación Domicilio, Objeto Social y Plazo de**

3 **Duración. ARTÍCULO PRIMERO.- Denominación.-** La compañía se

4 denomina **CASTELLCOM S.A.- ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio.-** El

5 domicilio de la compañía es la ciudad de Manta, cantón Manta, pero por

6 resolución de la junta General de accionistas, esta podrá abrirse y establecer

7 agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o en el exterior cumpliendo

8 con los requisitos que para efecto exige la Ley de compañías. **ARTÍCULO**

9 **TERCERO.- Objeto Social.-** El objeto social de la compañía es: Brindar a

10 través de llamada telefónica convencional o celular servicios de televisión por

11 cable alámbrica, dispositivos inalámbrica o satelital de los medios de televisión

12 disponibles o por crearse, servicios de telecomunicaciones, telefonía celular,

13 transmisión de datos, voz, imágenes, comunicaciones de internet (IP), por

14 cable de cobre, fibra óptica, satelital o cualquier medio desarrollado o por

15 desarrollar. La importación, compra, venta, comercialización, distribución e

16 instalación de equipos de televisión, telecomunicaciones, telefonía celular u

17 otros dispositivos de transmisión de datos, voz, imágenes, comunicaciones de

18 internet (IP) desarrollados o por desarrollar. Brindar a través de llamadas

19 telefónica convencional o celular servicios de paquetes de televisión, telefonía

20 celular y convencional, o cualquier tecnología desarrolla o por desarrollarse de

21 transmisión de datos, voz, imágenes, comunicaciones de internet, por medio de

22 cable, fibra óptica, satelital o cualquier dispositivo creado o por crearse.

23 *Actividades de operación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios*

24 *de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una*

25 *infraestructura de telecomunicaciones alámbricas, como: operación y*

26 *mantenimiento de sistemas de conmutación y transmisión para suministrar*

27 *servicios de comunicaciones de punto a punto por líneas alámbricas, por*

28 *microondas o por una combinación de líneas alámbricas y conexiones por*



1 satélite. Actividades de operación en sistemas de distribución por cable (por
2 ejemplo, para la distribución de datos y señales de televisión). Actividades de
3 compra en derechos de acceso y capacidad de red a los propietarios y
4 operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios
5 de telecomunicaciones a empresas y hogares. Actividades de suministro en
6 acceso a internet por los operadores de la infraestructura de
7 telecomunicaciones alámbricas. Actividades de transmisión a los consumidores
8 por sistemas de comunicación directa por satélite de programas visuales,
9 sonoros o de texto recibidos de redes de cable o estaciones de televisión o
10 cadenas de radio locales. (las unidades clasificadas en esa clase no producen
11 por lo general material de programación). Otras actividades de
12 telecomunicaciones. Adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones
13 de compañías de representación limitada, constituida o por constituirse, dar
14 asesoramiento y podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios tanto
15 civiles como mercantiles que se relacionen con su objeto social. **ARTÍCULO**
16 **CUARTO.- Plazo de Duración.-** El plazo de duración de la compañía se lo fija
17 en **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de este
18 contrato en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, pudiendo ser
19 prorrogado el plazo de duración, disolverse y liquidarse anticipadamente previa
20 resolución de la Junta General de Accionistas en la forma establecida en la ley.
21 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE ACCIONES,**
22 **TRANSFERENCIA Y DEL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
23 **ARTICULO QUINTO.- Capital Social.-** El capital de la compañía es de
24 **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido en ochocientas acciones
25 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
26 cada uno. **ARTICULO SEXTO.- Títulos de Acción.-** Los títulos de acción
27 estarán escritos en idioma castellano y contendrá las siguientes declaraciones:
28 **1.-** El nombre y domicilio principal de la compañía; **2.-** La cifra representativa



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 del capital social, el número de acciones en que se divide y el valor nominal de
2 cada una de ellas; 3.- El número de orden de la acción y del título, si éste
3 representa varias acciones y clase a que pertenece; 4.- La fecha de la escritura
4 de la constitución de la compañía, la notaria en la que se otorgó y la fecha de
5 inscripción en el Registro Mercantil, con la indicación del tomo, folio y número;
6 5.- La indicación del nombre del propietario de las acciones; 6.- Si la acción es
7 ordinaria o preferida, en este caso, el objetivo de la preferencia; 7.- La fecha de
8 expedición del título; y, 8.- La firma del Gerente y Presidente.- Los títulos y
9 certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente
10 numerados. Entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el
11 correspondiente talonario. Los títulos y certificados nominativos se inscribirán
12 además, en el libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las
13 sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás
14 modificaciones que concurren respecto al derecho de las acciones.- La acción
15 confiere a su titular legítimo la calidad de accionistas y le atribuye, como
16 mínimo, los derechos fundamentales que de ella se derivan y se establecen en
17 la ley de Compañías.- En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos
18 176 y siguientes de la ley de compañías. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**
19 **Transferencia de Acciones.-** Las acciones se transfieren mediante nota de
20 cesión que deberá hacerse constar en el título o en una hoja adherida al
21 mismo, firmada por quien la transfiere. La Transferencia no surtirá efecto sino
22 desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas. El
23 derecho de transferir acciones no admite limitación alguna. **ARTÍCULO**
24 **OCTAVO.- Libro de Acciones Y Accionistas.-** Este libro da fe de la nómina
25 de accionistas de la compañía, pues se consideran dueños de las acciones
26 quienes aparezcan como tales en el mismo. **CAPÍTULO TERCERO.- Aumento**
27 **del Capital Social. ARTÍCULO NOVENO.- Aumento del Capital Social.-** El
28 aumento del capital social de la compañía, se perfeccionará cumpliendo los



1 requisitos establecidos en la ley de Compañías en vigencia.- Los accionistas
2 tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones pagadas. El aumento
3 del capital se instrumentará de conformidad a lo previsto en las disposiciones
4 respectivas de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: Derechos y**
5 **Obligaciones de los Accionistas. ARTICULO DÉCIMO.-** Los derechos y
6 obligaciones de los accionistas son los determinados en el párrafo quinto de la
7 sección sexta de la Ley de Compañías. **CAPITULO QUINTO: Del Gobierno,**
8 **Administración, Representación Legal y Fiscalización. ARTÍCULO DÉCIMO**
9 **PRIMERO: Gobierno y Administración.-** La compañía es gobernada por la
10 Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente
11 General. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Junta General de Accionistas.-**
12 La Junta General de Accionistas está integrada por los accionistas legalmente
13 convocados. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias.- Las
14 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses de
15 la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias,
16 cuando fueren convocadas. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Convocatoria.-**
17 La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, en
18 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la
19 compañía, con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, por carta
20 enviadas a cada uno de los accionistas con la misma anticipación prevista en
21 líneas anteriores, o las establecidas en la Ley de Compañías.- En la
22 convocatoria se señalará el lugar, día y hora de la reunión, así como su objeto.
23 Toda resolución sobre asuntos que no se encuentren expresados en la
24 convocatoria, será nulo.- La junta general será convocada por el Gerente
25 General, pudiendo los comisarios, en caso de urgencia, convocar la Junta
26 General - El o los accionistas que representen el veinte y cinco por ciento del
27 capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al administrador o
28 los organismos directivos de la compañía, la convocatoria a la junta general de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 accionistas ordinaria o extraordinaria, para tratar los asuntos que indiquen en
2 su petición.- Si el administrador o el organismo directivo rehusare hacer la
3 convocatoria o no la hiciere dentro del plazo de quince días contados desde el
4 recibo de la petición, podrá recurrir al Superintendente de Compañías
5 solicitando dicha convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Quórum de**
6 **Instalación.-** Para que la Junta se instale válidamente en primera convocatoria,
7 será necesario que los asistentes representen por lo menos el cincuenta por
8 ciento del capital pagado. Si ésta no pudiera reunirse por falta de quorum en
9 primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no
10 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera
11 reunión.- Se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionista
12 presentes, expresándose así en la convocatoria que se haga.- Si la junta de
13 reúne en segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
14 convocatoria.- No obstante para que la junta General Ordinaria o extraordinario
15 pueda acordar válidamente en primera convocatoria el aumento o disminución
16 del capital social, transformación, fusión, disolución anticipada, la reactivación
17 de la compañía en proceso de reactivación convalidación y, en general
18 cualquier modificación de los estatutos será necesario la presencia de la mitad
19 del capital pagado. Si luego de la primera convocatoria no existiera quorum se
20 procederá a efectuar una segunda convocatoria mediando no más de treinta
21 días luego de la primera convocatoria, la segunda convocatoria, la Junta
22 General se instalara con la presencia de la tercera parte del capital pagado. Si
23 luego de la segunda convocatoria no hubiere quorum, se procederá a realizar
24 una tercera convocatoria la que se instalara con el número de accionistas
25 presente, de conformidad con el artículo 240 de la Ley de Compañías. Sin
26 embargo de lo expresado, la junta se entenderá convocada y quedará
27 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio
28 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente todo



1 el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
2 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta,
3 pudiendo cualquiera de los asistentes oponerse a la discusión de ciertos
4 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.
5 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Quórum Decisorio.-** Las decisiones de la
6 junta general de accionistas, serán tomadas por mayoría de votos del capital
7 pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y la abstenciones se
8 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Atribuciones**
9 **de la Junta General.-** La junta general de accionistas, es el máximo organismo
10 de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los
11 negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en
12 defensa de la compañía.- Sus atribuciones son: **1.-** Nombrar y remover a los
13 miembros de los organismos administrativos de la compañía, comisario o
14 cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo haya sido creado por los
15 estatutos, y designar o remover a los administradores, si en el estatuto no se
16 confiere esta facultad a otro organismo; **2.-** Conocer anualmente las cuentas, el
17 balance, los informes que les presenten los administradores o los directores y
18 los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución
19 correspondiente. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no
20 hubiesen sido precedidos por el informe de los comisarios; **3.-** Fijar la
21 retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos
22 de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en los
23 estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario; **4.-**
24 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **5.-** Resolver
25 acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; **6.-**
26 Resolver acerca de la amortización de las acciones; **7.-** Acordar todas las
27 modificaciones del contrato social; y, **8.-** Resolver acerca de la fusión,
28 disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar
2 las cuentas de liquidación. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramiento**
3 **Funciones del Presidente.**- El presidente, accionista o no de la compañía,
4 será designado por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco
5 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente en sus funciones. Son sus
6 principales atribuciones: a.- Presidir la Junta General de Accionistas; b.- Firmar
7 conjuntamente con el Gerente, las actas de la Junta General de Accionistas; c.-
8 Subrogar al gerente en caso de falta temporal o definitiva de este funcionario;
9 d.- Las demás actividades que la Junta General de Accionistas y la Ley de la
10 materia le señalen. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y**
11 **Funciones del Gerente General.**- El Gerente General, accionista o no de la
12 compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un periodo
13 de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente en sus funciones.- Son
14 sus principales atribuciones: 1.- Representar Legal, judicial y extrajudicialmente
15 a la compañía, en los términos del artículo décimo noveno de estos estatutos;
16 2.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Compañías, de los
17 reglamentos y de la Junta General de Accionistas; 3.- Subrogar al Presidente
18 en caso de falta temporal o definitiva; 4.- Llevar bajo su responsabilidad la
19 contabilidad de la sociedad; 5.- Actuar como secretario en las Juntas
20 Generales; y, 6.- Las demás que le confiere la ley o le asigne la Junta General
21 de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Representación Legal.**- La
22 representación Legal de la compañía la ejercerá el Gerente General.- Para la
23 enajenación de bienes de la compañía necesitará autorización de la Junta
24 General, así como para la celebración de contratos que excedan de cien
25 salarios mínimos vitales generales vigentes al momento de su celebración.
26 **CAPÍTULO SEXTO.- De la Fiscalización - ARTICULO VIGÉSIMO.-**
27 **Comisarios.**- La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal
28 y otro suplente, que podrán ser o no accionistas de la compañía y durarán un



1 año en sus funciones. Sus funciones y atribuciones son las establecidas en el
2 artículo 279 de la Ley de Compañías, y especialmente, fiscalizar en todas sus
3 partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo
4 a los requisitos sino también a las normas de una buena administración; y, las
5 demás que se señalen en este contrato social y las acordadas por la Junta
6 General. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consejo de Vigilancia.-** La Junta
7 General de Accionistas podrá acordar la creación de un Consejo de Vigilancia,
8 nombrar a sus integrantes y determinar sus funciones. El comisario siempre
9 formará parte del Consejo de vigilancia. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**
10 **Ejercicio Económico.-** El ejercicio económico comprende desde el primero de
11 enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGÉSIMO**
12 **TERCERO.- Balance.-** Los balances serán aprobados por la Junta General
13 previo informe del Comisario.- El balance general, el estado de cuentas de
14 pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del administrador y el informes
15 del comisario, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la
16 compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos con quince días de
17 anticipación a la fecha de la Junta General que deba conocerla. **ARTICULO**
18 **VIGÉSIMO CUARTO.- Fondos de Reserva Legal.-** De las utilidades líquidas
19 de cada ejercicio económico segregará el diez por ciento para formar el fondo
20 de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento
21 del capital social. **CAPITULO OCTAVO.- Disolución y Liquidación.**
22 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Disolución y Liquidación.-** La compañía se
23 disolverá y liquidará por las causales determinadas en la actual ley de
24 compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Liquidadores.-** Para la
25 liquidación de la compañía actuará como liquidador principal el Gerente de la
26 compañía y como suplente el Presidente de la misma, salvo que la Junta
27 General resuelva otra cosa. **CUARTA.- Suscripción y Pago de Acciones.-**
28 Los accionistas suscriben y pagan en numerarios el capital social de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO



FECHA DE RESERVACIÓN: 28/11/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7785884

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1309769246 LOURIDO LEON JORGE WASHINGTON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CASTELLCOM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.03	ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.04	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6130.02	ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN A LOS CONSUMIDORES POR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DIRECTA POR SATÉLITE DE PROGRAMAS VISUALES, SONOROS O DE TEXTO RECIBIDOS DE REDES DE CABLE O ESTACIONES DE TELEVISIÓN O CADENAS DE RADIO LOCALES. (LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESA CLASE NO PRODUCEN POR LO GENERAL MATERIAL DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/01/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

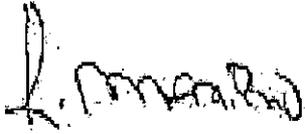
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

28/11/2017 8.11 AM



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

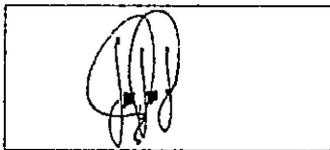
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309528048

Nombres del ciudadano: GARCÉS SOLÓRZANO MARCIA YISELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTELO PICO HITLER DAVID

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2001

Nombres del padre: GARCÉS RODRIGUEZ CALIXTO ELOY

Nombres de la madre: SOLÓRZANO SOLÓRZANO RUTDY ALICIA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-073-63708



174-073-63708

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRUGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANA (O):

EL COMITÉ
 NACIONAL
 2017
 ELECCIONES

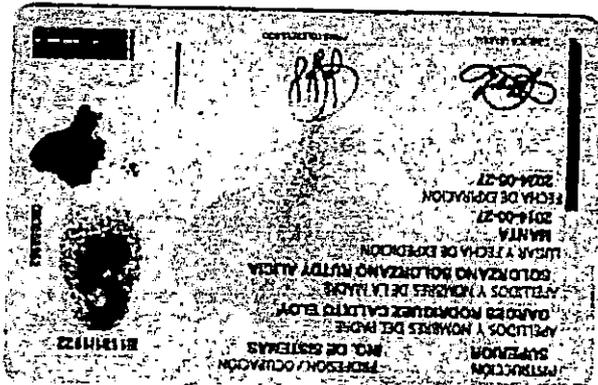
ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA



030 - 278
 MARIANO
 GARCÉS SOLÓRZANO MARCELA ISABELA
 APellidos y Nombres
 1309528048
 Cédula
 CIRCUNSCRIPCIÓN I
 ZONA 1
 PASEOQUIA
 EL CANTÓN
 EL CANTÓN
 PROVINCIA
 MANABÍ



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 1 DE ABRIL 2017
 CNE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307219442

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO VIVAS KELBIS BENIGNO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CONTAB.AUDITORIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINARGOTE ORRALÁ BLANCA ELOISA

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1995

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE

Nombres de la madre: VIVAS GREY

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

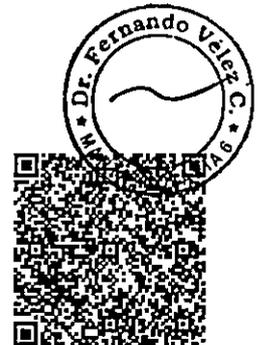
N° de certificado: 171-073-63658



171-073-63658

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **130721944-2**

CRIDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO VIVAS
 KELBUS BENIGNO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 BOLIVAR
 CALCETA**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**BLANCA ELOISA
 PINARGOTE ORRALA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CONTABIL/AUDITORIA** V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VIVAS GREY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO
 2011-11-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-12**

[Signature] **SECRETARÍA**

DIRECTOR GENERAL **SECRETARÍA** JUNA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

101 JUNTA No. **101 - 261** **1307219442** CEDULA

ZAMBRANO VIVAS KELBUS BENIGNO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**

MANTA CANTÓN **ZONA: 1**

MANTA PARROQUIA






NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



- 1 ochocientos dólares americanos, de conformidad al siguiente cuadro de
- 2 integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No.
			ACCIONES
		NUMERARIO	
Marcia Yisela Garcés Solórzano	\$ 400,00	\$ 400,00	400
Kelbis Benigno Zambrano Vivas	\$ 400,00	\$ 400,00	400
TOTAL:	\$ 800,00	\$ 800,00	800

3 **CLAUSULA ESPECIAL: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los suscritos
 4 **MARCIA YISELA GARCES SOLORZANO y KELBIS BENIGNO ZAMBRANO**
 5 **VIVAS**, accionistas de la compañía que se constituye declaramos bajo
 6 juramento que el capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito
 7 y será pagado en un cien por ciento mediante deposito en una cuenta corriente
 8 bancaria a nombre de la compañía **CASTELLCOM S.A.**, una vez que esté
 9 inscrita en el Registro Mercantil, de conformidad al cuadro de integración de
 10 capital. **CLAUSULA: NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES.-** Los
 11 accionistas de la compañía designan por unanimidad para que desempeñen las
 12 funciones de Presidenta de la Compañía a la señora **MARCIA YISELA**
 13 **GARCES SOLORZANO** y como Gerente General al señor **HITLER DAVID**
 14 **CASTELO PICO**, los que ejercerán el cargo por cinco años de acuerdo al
 15 presente Estatuto, a quienes se le emitirán los respectivos nombramientos para
 16 que los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente. **LA DE ESTILO.-**
 17 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los
 18 documentos habilitantes que se acompañan, para la perfecta validez de
 19 este instrumento. Minuta firmada por el ABOGADO ONOFRE DE GENNA
 20 ARTEAGA, Matricula Número 13-1975-2 Foro de Abogado del Consejo de la
 21 Judicatura. Hasta aquí la minuta que los otorgantes afirman y se ratifican en el



1 contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura
2 pública con el valor legal.- Leída esta escritura por mí, la notaría de principio a
3 fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.- DOY
4 FE.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Marcia Yisela Garces Solórzano
C.C. No. 130952804-8



Kelbis Benigno Zambrano Vivas
C.C. No. 130721944-2

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello,
signo y firmo.

Manta, a 29-11-2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El Nota...



TRÁMITE NÚMERO: 6431



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4405
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	349
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /MANTA /29/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASTELLCOM S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

D. A.	
-------	--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

REGISTRO MERCANTIL

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN OFICINA #40



Manta, 29 de Noviembre del 2.017

Señor:
HITLER DAVID CASTELO PICO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la celebración de Escritura Pública de Constitución de la compañía **CASTELLCOM S.A.** Celebrada el miércoles 29 de Noviembre del 2.017, decidí elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, deberá permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones constan en los estatutos sociales, que forman parte de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, debiendo en consecuencia ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de esta, de manera individual.

CASTELLCOM S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 29 de Noviembre del 2.017, ante el Notario Público Sexto del Cantón Manta, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión, y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.



Marcía Yisela Garcés Solórzano
PRESIDENTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Manta, 29 de Noviembre del 2.017.



Hitler David Castelo Pico
C.C. # 130740720-3



TRÁMITE NÚMERO: 6432



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	4406
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1155
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASTELCOM S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CASTELO PICO HITLER DAVID
IDENTIFICACIÓN:	1307407203
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: 349 REP: 4405, FECHA 01/12/2017: D. A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Manta, 29 de Noviembre del 2.017

Señora:

MARCIA YISELA GARCES SOLORZANO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la celebración de Escritura Pública de Constitución de la compañía **CASTELLCOM S.A.** Celebrada el miércoles 29 de Noviembre del 2.017, decidió elegirla a usted como **PRESIDENTA** de la compañía por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, deberá permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones constan en los estatutos sociales, que forman parte de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía.

CASTELLCOM S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 29 de Noviembre del 2.017, ante el Notario Público Sexto del Cantón Manta, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión, y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.



Hitler David Castelo Pico

GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de **PRESIDENTA** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Manta, 29 de Noviembre del 2.017



Marcia Yisela Garcés Solórzano

C.C. # 130952804-8



TRÁMITE NÚMERO: 6433/



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	4407
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1156
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASTELLCOM S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GARCÉS SOLÓRZANO MARCIA YISELA
IDENTIFICACIÓN:	1309528048
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO (Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 349 REP # 4405, FECHA 01/12/2017, D. A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

REGISTRO MERCANTIL MANTA

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

HORACIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN OFICINA #40





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: CASTELLCOM S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL: CASTELLCOM S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: MANABI CANTÓN: MANTA CIUDAD: MANTA

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: MANABI CANTÓN: MANTA CIUDAD: MANTA

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: Avenida 225 NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA: Callejón D

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: dcastelo-7@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0995544949 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal canchas múltiples

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: HITLER DAVID CASTELO PICO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 130740720-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and does not form any recognizable words or sentences.]

Manta, 05 de Diciembre del 2.017

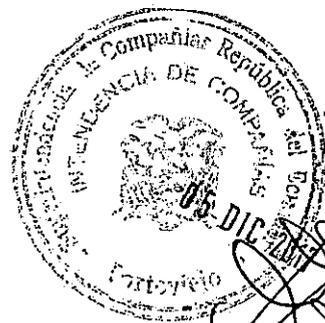
Señor:
Intendente de Compañías de Portoviejo.-
Portoviejo.-

Adjunto a la presente, sírvase encontrar un Testimonios de la Escritura de constitución de la compañía **CASTELLCOM S.A.**, un original del nombramiento del Presidente y Gerente General de la Compañía **CASTELLCOM S.A.**, debidamente inscrito para que se sirva registrarlo en la Intendencia a su cargo.

Atentamente,



Ing. Jorge Washington Lourido León
Cedula de Ciudadanía: 130976924-6
Dirección: Vía Circunvalación - Urb. Sariland B5-19
Ciudad: Manta
Teléfono: 05-2643050
Celular: 0994313395
Email: audivalesa@hotmail.com



Recibido
10-4-1